

INSTITUCION DEL HOGAR AGRICOLA MEXICANO.

---

Carta del Sr. Lic. Emilio Vazquez Gomez, en que propone esa institucion.

Sr. Director de.....

Presente.

Mi muy respetable señor:

A mi llegada a esta Capital, un enviado de EXCELSIOR primero, y otro de EL UNIVERSAL despues, tuvieron a bien solicitar de mi que les dijera algo que publicar en su periódico; contesteles que estaba en ese momento imposibilitado de hacerlo; pero que con mucho gusto lo haria despues de algunos dias y les rogue que me hicieran el favor de esperarme. Tuvieron la bondad de ser deferentes ~~mandarme~~ a mi suplica y, ahora escribo esta carta para cumplirles mi ofrecimiento.

La mentalidad nacional toda, revolucionaria y no revolucionaria ha estado ocupandose empenosamente en los ultimos meses, en el estudio del problema agrario, en busca de solucion adecuada que llevar a la practica y realizar por medio de ella, el ideal mas alto y mas trascendental de la Revolucion Mexicana.

Esta faz de los asuntos mexicanos, sera, pues, la materia de esta carta.

Convencido intimamente de que aquella realizacion ha de producir un gran bien nacional en todos los ordenes de la vida de Mexico, acabando con la miseria constante y desesperante de nuestras clases desheredadas, levantandolas a una condicion moral y economica que constituya su propia salvacion, juzgo oportuno, en el momento actual, exponer mis ideas sobre tan discutido problema, cuyas soluciones si son acertadas, han de sacarnos del estado de revolucion en que el Pais ha vivido largos anos, y han de llevarnos indefectiblemente a un estado de paz, de paz organica, que constituya un bien real para todos, y sea base fundamental de nuestra salvacion, como pueblo y como entidad soberana.

No se piense que el problema agrario se resuelve con una ley agraria; no. Esa ley no soluciona mas que una de las facas del problema.

El problema agrario desde el punto de vista de su solucion practica y efectiva, que constituya un verdadero bien nacional, tiene diversas facas: la de division de tierras; que es la unica de que trata el proyecto de ley agraria que se estudia hoy; la de irrigacion; la de finanzas y la faz educativa.

De otra faz mas trascendental que las anetriorés nos estan hablando ya con pasmosa claridad los acontecimientos; pero ella no es la materia de esta carta.

Aquellas soluciones deben ponerse en practica simultaneamente y desde luego: inmediatamente comenzar a entregar tierras, comenzar trabajos de irrigacion, comenzar la organizacion que ha de financiar aquellos trabajos y comenzar inmediatamente tambien, la educacion practica, moral agricola, industrial y artistica adecuada. Todo esto se debe comenzar inmediatamente, tratando cada Departamento o cada Secretaria de Estado la parte que le corresponda.

El Partido Anti-reeleccionista, primitivo generador de acontecimientos trascendentales, hace diez anos que presento como anhelos o ideales, soluciones para aquellas cuatro facas del problema agrario: division de tierras, trabajos de irrigacion, modo de llevarlos a cabo sin necesidad de emprestitos, finanzas y abundancia de moneda y escuela granja, para la ensenanza practica, moral, agricola, industrial y artistica adecuada. Asi consta en cartas que el suscrito dirijia en aquel tiempo, para su publicacion, a la prensa que trabajaba con dicho Partido.

Despues de estos trabajos pacificos, sanos y de forma evolutiva, vinieron intensos y continuados acontecimientos revolucionarios durante diez anos, que intensificaron y ampliaron aquellos anhelos.

Hoy, y despues de la experiencia producida por aquellos acontecimientos, nadie puede negar ya la urgencia de formar la pequena propiedad rural, la urgencia de llevar cabo grandes trabajos de irrigacion, la necesidad de financiar aquellos trabajos y la urgencia de dar a la poblacion la educacion practica, moral, agricola, industrial y artistica necesaria para la realizacion de su propio bien estar.

Para comenzar inmediatamente la realizacion de aquellas finalidades trascendentalmente beneficiosas, es indispensable la creacion desde luego de dos Secretarias de Estado, ademas de las que tenemos: la de

Educacion e Instruccion Publica, que se ocupe no solo de los trabajos de su ramo, sino tambien del establecimiento, desenvolvimiento y sostenimiento de la Escuela Granja en todo el territorio nacional; y la Secretaria de Trabajo, que tome del Ejercito Nacional, sin necesidad de retirar grados, 50.000 hombres, formando con ellos cuatro organizaciones proporcionadas, en su numero, a la extension de sus trabajos; una por ejemplo de 25.000 hombres que se entregue a trabajos de irrigacion en todo el Pais; otra ayudada con todos los presos de la Republica, que se entregue a caminos; otra a la construccion de Escuelas Granjas que deben entregarse a la Secretaria de Educacion e Instruccion Publica para que dirija su funcionamiento, y a la construccion de Hogares Agricolas de que se hablara adelante; y la ultima, destinada al establecimiento y funcionamiento de las bases fundamentales y permanentes de la alimentacion nacional en toda la Republica, destinando la Nacion para todos esos trabajos cuando menos el 25% del Presupuesto General.

Por ahora solo voy a ocuparme en el punto de division y entrega de tierras, que es de lo que trata el proyecto de ley agraria en estudio.

Sobre este punto, el Partido Anti-reeleccionista escribio en 1900 como ideal que se propuso realizar, "la adquisicion de grandes extensiones de tierra laborable, para dividir las y formar la pequena propiedad rural". Tal fue su texto.

Tres anos despues, en 1912, se publico y circulo profusamente un articulo, "El Pensamiento De La Revolucion", en que pidiendose el cumplimiento de aquellos ideales, se decia: "Convenzase la Nacion toda: convenzase: la paz no volvera a Mexico, sino hasta que se satisfaga la tendencia renovadora de algun modo o triunfe la Revolucion que la lleva en su seno y en su bandera". Se recomendaba a los grandes terratenientes, que por su propia conveniencia no se opusieran a la satisfaccion de aquella tendencia, tanto porque se les compraba a precio convencional la tierra que fuese necesaria, cuanto porque si esa tendencia no se satisfacía entonces, ella podria llegar aun contra la voluntad del hombre, aun a destruir el derecho de propiedad de los grandes terratenientes, como pasó respecto del clero, en tiempos de la Reforma.

Cinco años despues de esto, emedio de una tempestad sin igual, la Revolucion dictaba la Constitucion de Queretaro y en ella se escribia el articulo 27 constitucional, que tan profundamente altera el derecho de propiedad de los grandes terratenientes; y todos vemos hoy, tres anos despues de aquella constitucion, que esa tendencia, por no haberse satisfecho practicamente, sigue adelante, aun independientemente de los hombres; y que es totalmente indispensable satisfacerla de tal manera que entre desde luego y resueltamente a los campos de su realizacion amplia y completa, para que no siga ya causando los trastornos y males que toda via causaria, si no se le lleva desde luego a su realizacion. Sobre esto la Nacion, tiene ya sobrada y muy amarga experiencia.

as Dadas las condiciones actuales de la situacion en este respecto, asi como los peligros que estamos viendo venir y debemos evitar, y sobre todo el objeto principal de la Revolucion, creo que la solucion relativa a division y entrega de tierras, debe darse en la forma que establece el proyecto de ley que voy a indicar.

El objeto fundamental de esta Revolucion fue elevar la condicion intelectual, moral y economica de nuestras infortunadas clases desheredadas, sacandolas de la vida de angustia, de dolor, de miseria, de ignorancia y de esclavitud en que han vivido durante siglos.

Se trata pues, de la elevacion del hombre, en Mexico.

Tambien los mexicanos somos pueblo de Dios.

"Ana a tu proximo como a ti mismo". Este principio cristiano es el fundamento etico de nuestra Revolucion, que, por sus altas finalidades, es santa, santa, cien veces santa.

Por esto, la institucion del Hogar Agricola de que va a hablarse adelante, es para todos los mexicanos, ricos, altos y pobres; pues los ricos y altos de hoy, en su sangre futura, seran tambien los pobres y desheredados de manana.

INSTITUCION DEL HOGAR AGRICOLA MEXICANO.

Segunda carta del Sr. Lic. Emilio Vazquez Gomez en que insiste en su establecimiento en el Pais y reproduce el proyecto de ley.

Senor Director de.....

Presente.

Distinguido amigo y correligionario:

En los primeros dias del mes de Diciembre del ano pasado, tuvo Ud. la bondad de publicar mi carta en que propuse la Institucion del Hogar Agrícola en todo el Pais, como una de las soluciones mas trascendentales que esta exigiendo apremiantemente la situacion, para acabar con el penosísimo y aniquilador estado de miseria en que hemos vivido, vivimos y, si no llegar a penerse remedio, seguiriamos viviendo los mexicanos, especialmente nuestras clases desheredadas, y para mejorar su condicion moral y economica, en todo el territorio nacional.

Despues de la publicacion de esa carta, han venido y con toda seguridad seguiran viniendo, acontecimientos que empujan al Pais hacia aquella selucion o cualquier otra que conduzca al resultado practico de hacer desaparecer de nuestra poblacion, sobre todo de nuestra poblacion humilde, aquel estado de honda debilidad y de miseria que presenciamos por todas partes.

Nuestro estado social tan delicado, y aquellos acontecimientos, me impulsan a volver a publicar aquella idea del Hogar Agrícola, cuya institucion reputo urgente y salvadora; y la fundo hoy en las reflexiones que proporcionan los acontecimientos a que acabo de referirme.

Vuelvo, pues, a publicar el proyecto de ley entonces indicado, variando simplemente el orden de la exposicion de las reglas contenidas en el, en busca de claridad para la idea fundamental.

\*\*\*\*\*

PROYECTO DE LEY.

1.

Toda familia mexicana en todo el territorio nacional recibira desde luego, de la autoridad administrativa del lugar en que viva o elija para vivir, tierra laborable en una extension de dos hectareas, para que en ella establezca su casa habitacion, su cria de ganado y su cultivo de alimentacion de alimentacion anexo: y para esos fines, la use y cultive exclusivamente, sin pagar precio alguno por ella, sino simplemente un impuesto anual de diez pesos, que comenzara a causarse y a pagarse un ano despues de que reciba su tierra.

2.

Esta Institucion lleva el nombre de Hogar Agrícola.

3.

Todo Hogar Agrícola contendra:

- Las habitaciones y anexos necesarios;
- Los instrumentos y utiles para hacer el cultivo de alimentacion;
- Dos a tres vacas;
- Cinco a diez cabras y borregos, donde fuere posible;
- Cinco a veinte aves de corral;
- Dos a tres cerdos;
- Hortaliza de familia o cultivo de alimentacion;
- Colmenar o alguna pequena industria;
- Arbustos y plantas frutales propios del lugar; como durazno, plátano, naranjo, higuera;
- Árboles de sombra, tambien propios del lugar, procurando si es posible, que sean frutales; como mesquite, nogal, aguacate, mamey.

4.

Las labores y trabajos necesarios para construir Hogares Agrícolas y llenarlos con los instrumentos, utiles, animales y plantas de que habla el articulo anterior, se llevara a cabo por medio de una organizacion de cooperacion nacional, creada, financiada y dirigida por la Secretaria de Trabajo. Con esa organizacion quedaran establecidas las bases fundamentales y permanentes de la alimentacion nacional.

5.

El Hogar Agrícola mexicano sera siempre libre e inalienable. Nunca respondera de deuda alguna, aunque fuere del Fisco, y aun cuando se

trate de su propio impuesto; por tanto, en ningun caso puede ser embargado, vendido, rematado ni hipotecado. La familia que lo tenga y goce, no puede perderlo por ningun motivo, ni aun por razon de crimen o delito.

6.

El Hogar Agrícola se instituye como base minima de vida para toda familia, para obtener la elevacion intelectual, moral y economica de los mexicanos, para conquistar, establecer y consolidar su independencia economica, base fundamental de la libertad y para combatir el alto costo de la vida.

7.

Toda familia mexicana, sin excepcion alguna, tendra Hogar Agrícola. Ninguna familia mexicana puede dejar de tener Hogar Agrícola. Ninguna familia mexicana, tendra mas de un Hogar Agrícola.

8.

En todos los ranchos, haciendas, villas, pueblos, y ciudades del territorio nacional, se comenzara desde luego, es decir inmediatamente, por la autoridad administrativa del lugar, a medir por medio de perito o practico, y a entregar sin necesidad de peticion alguna, y sin exigirle ningun requisito o documento de estado ni de personalidad, mas que expresar el nombre de las personas que compongan la familia que alli va a vivir, su parcela laborable en que establezca su Hogar Agrícola desde luego, sin cobrar precio o cualquier otro emolumento a nadie y por ningun ~~otro~~ titulo.

9.

Toda mujer mexicana que se case con mexicano o con extranjero dentro del Pais y siga viviendo en el, recibira en el acto de verificarse su matrimonio civil, antes o despues de el, la tierra laborable necesaria en que ha de construirse el Hogar Agrícola de la nueva familia. En los mismos terminos recibira su parcela toda mujer extranjera que se case con mexicano.

10.

Toda mujer mexicana soltera desde que cumpla 18 anos, aunque permanezca formando parte de su familia, puede pedir y se le entregara desde luego, su parcela para formar Hogar Agrícola. El mismo derecho tiene el soltero, y el viudo o la viuda que no tuviere Hogar Agrícola, aunque carezca de familia.

11.

Una vez aprobada esta ley, se hara conocer profusamente en toda la Republica, lo mismo que a todos los mexicanos que residan en el extranjero, por medio de los Consules y de la prensa, a fin de que vuelvan al seno de la familia mexicana, al lugar del Pais que mejor les convenga para que reciban en el acto de su llegada, su parcela de tierra en que formen Hogar Agrícola.

12.

En cada Municipalidad se destinara un Hogar Agrícola para un practico mexicano o extranjero, que lo ocupe y cultive segun sus conocimientos, a fin de que sus metodos de cultivo sirvan de ejemplo a los demas ocupantes de Hogares Agrícolas y demas habitantes del lugar, y desempeñe la funcion de consejero o instructor de los que lo soliciten en la Demarcacion.

13.

En todo camino del territorio nacional en que no se encuentre arbolado, se plantaran arboles de sombra, y frutales tambien de sombra, en cantidad cuando menos de diez por cada Kilometro y de veinte en cada posada o estacion.

14.

En caso de muerte o ausencia definitiva, el ultimo miembro de la familia que quede habitando el Hogar Agrícola, tiene derecho a designar la familia que deba habitarlo despues de el, en cuyo caso, si la familia acepta, queda desde luego a su disposicion, y baldio en que antes ocupaba. Cuando la familia se extinga, sin que haya habido designacion, ni aceptacion, el Hogar Agrícola quedara baldio, y sera entregado por la autoridad del lugar a la primera persona que lo solicite y carezca de otro. Estas transmisiones de Hogar Agrícola no necesitan de tramitacion alguna, ni de gasto de ninguna especie.

15.

En caso de cambio de domicilio dentro del territorio nacional, el Hogar Agrícola que se deje queda sujeto a las reglas del articulo anterior; y la autoridad del lugar de la nueva residencia entregara desde luego al nuevo residente, su Hogar Agrícola; y si no lo hubiere, tierra para que lo construya.

16.

Para desarrollar intensa y ampliamente la industria ganadera, se observaran las reglas siguientes:

En toda tierra no cultivada, mientras no sea entregada para Hogar Agricola, todo habitante de la Republica, y especialmente el habitante del lugar, tiene derecho:

De aprovechar para si y su familia, asi como para sus animales, frutas silvestres, aguas y pastos naturales, en cuanto le sirvan para satisfacer sus necesidades y las de su ganado;

De aprovechar sin coste alguno, para construir su propio Hogar Agricola, agua, tierra, piedra, cantera, madera, plantas y todo elemento natural que pueda servirle para esa construccion, tambien en la medida en que sea necesaria;

De aprovechar para alimentar su hogar y satisfacer sus necesidades, toda clase de lena seca que este abandonada en el campo o cualquier otro elemento natural que la sustituya.

Cuando se trate de comerciar con aquellos elementos naturales, cualquiera vecino tiene derecho de hacerlo, siempre que no entorpezca los aprovechamientos de que se hablan las tres fracciones anteriores, y que se dé aviso a la autoridad del lugar.

17.

En la distribucion de Hogares Agricolas, se observaran las reglas siguientes:

1a. Las parcelas para Hogares Agricolas se trazaran en cuadros de cuatro, seis u ocho parcelas, segun lo permita el terreno; todas con salida a la via publica.

2a. Se entregara tierra sin cultivar, pero laborable; salvo el caso de que la ley o algun acuerdo del Gobierno, mande distribuir tierra cultivada, sea o no de riego.

3a. La tierra para Hogares Agricolas, se tomara siempre de las fincas mas extensas de la Municipalidad. Las pequenás, sean o no cultivadas quedaran en poder de las personas que las posean.

4a. A las familias de los peones y empleados de las grandes haciendas, se les entregaran sus parcelas tomando tierras precisamente de las haciendas en que hubieren estado trabajando, de la parte que no este cultivada, sea o no de riego, salvo el caso de excepcion de la fraccion 2a.

5a. A los obreros o trabajadores de talleres, fabricas, ferrocarriles o cualquier otro establecimiento industrial, se les entregara tierra para su Hogar Agricola, en el lugar de su trabajo, salvo que prefieran otro. Los ferrocarrileros tienen derecho de designarlo en cualquier estacion ferrocarrilera o poblacion focada por el ferrocarril.

6a. Cuando no pueda distribuirse tierra de riego, se distribuira la que fuere, as facil de regar de algun modo.

7a. Se dejara una extension de tierra de 10 a 500 hectareas para la Escuela Granja; y en pueblos nuevos, la que fuere necesaria para construir los edificios publicos que necesite la Colectividad.

8a. Las poblaciones de Hogares Agricolas procuraran establecerse en las estaciones ferroviarias, asi como cerca de los manantiales y de las corrientes de los rios, siempre que fuere posible; pero salvando en todo caso la pureza de las aguas para beber, y facilitar su uso para abrevadero, riego y fuerza motriz.

18.

Toda tierra cultivada debe seguirse cultivando exclusivamente por el anterior propietario, sin mas carga que la de pagar el impuesto legal correspondiente.

19.

Todas las soluciones que hayan de darse para realizar el proposito de esta ley, seran inspiradas, formadas y ejecutadas dentro de una esfera rigurosamente moral, a fin de que ellas sean perdurables, beneficiosas, y no causen dano a los individuos y a la Colectividad.

20.

Luego que en la Municipalidad respectiva se haya entregado toda la tierra necesaria para la formacion de Hogares Agricolas, y a medida que se vaya entregando en los demas casos analogos, se dara aviso al Gobierno Federal, para que este mande pagar desde luego al antiguo propietario lo que importe, a precio de costo, la indemnizacion que por la extension distribuida le corresponda, haciendose el pago al contado, si no aceptare otra forma.

componen y sea cualfuere su sexo. Asi, los mineros, ferrocarrileros, labradores, obreros, y obreras industriales, empleados, funcionarios publicos, dependientes de comercio, artesanos, comerciantes, industriales, rentistas, periodistas, profesionistas, ganaderos, acaudalados, eclesiasticos, cualquiera que sea su rango, militares, sea cualfuere su grado, pastores de sectas religiosas, gobernantes, todos, todos de algun modo en el orden social, constituyen familia o miembro de familia, por consiguiente, todos, hombres, mujeres y ninos tienen derecho a poseer, trabajar, cultivar y gozar del Hogar Agricola mexicano.

Alguien ha presentado la objecion de que dos hectareas no son suficientes para trabajos agricolas; y he respondido que, en primer lugar esa objecion se reduce solo a los labradores; y en segundo, que para Hogar Agricola son suficientes dos hectareas; y que, si para trabajos agricolas no basta la tierra mencionada, puede, por medio de contratos ya conocidos y adecuados, obtenerse mas tierras que cultivar; puesto esto que constituye el negocio a que se dedique el labrador, es cosa por completo distinta e independiente de su Hogar Agricola.

Hace dos meses o menos que descendio rapidamente la explotacion minera que comenzaba a revivir; esto dejo sin trabajo a numero considerable de mineros. Si ellos hubieran tenido Hogar Agricola, se habrian replegado a el, trabajado en el y vivido en el, mientras volvian los trabajos mineros; pero en entre tanto, no habrian sufrido con sus familias, las hambres y trastornos que soportan todos los trabajadores, cuando careciendo del trabajo, carecen de lo necesario para satisfacer las necesidades de sus hogares. Simultaneamente se vino la crisis del algodon, por las calamidades que redujeron su producto y lo bajo de su precio, esto puso en condiciones precarias a los trabajadores del rumbo; y si hubieran tenido Hogar Agricola, no habrian sufrido las penurias en que se vieron envueltos.

Nuestros trabajadores de Yucatan se han visto en condiciones muy amargas y es evidente que esto no hubiéra sucedido, si hubiesen contado con Hogar Agricola en que vivir y de que vivir.

A causa de un profundo mal estar que existe en Mexico, cuyas causas nadie ha procurado extinguir, son, en nuestros tiempos, muy frecuentes las huelgas; pues si tuvieramos Hogar Agricola, ellas serian muy raras porque con Hogar Agricola desapareceria la causa fundamental que las motiva; y si hubiera algunas, no carecerian los huelguistas de los elementos indispensables para la vida.

Nuestros terratenientes y nuestros industriales, a causa de lo profundamente anomalo de la situacion por que vamos atravesando, tienen tambien muy serias y muy graves dificultades lo mismo que muy hondas incertidumbres, que no pueden desaparecer sino hasta que disfrutemos todos de todas las seguridades y de todas las claridades de la paz; y ese gran bien y esa gran tranquilidad no pueden obtenerse sino dotando de Hogar Agricola a todos los mexicanos.

Se dice que nuestra poblacion es de 16,000.000 de habitantes; pues si cada familia se compusiera de 8 miembros, que es numero alto, tendríamos cuando menos, 2,000.000 de familias o sean 2,000.000 de Hogares Agricolas, produciendo constantemente la mayor parte del alimento que consumen sus propios habitantes. Y si a esto agregamos lo que para todos los conocedores es una realidad, que cada Hogar Agricola puede producir, por ejemplo, en ganado vacuno, un sobrante siquiera de dos reses cada ano, como exceso de lo que en su Hogar debe mantener constantemente, o sea un total de 4,000.000 destinado a la venta o a la exportacion, ¿se imagina alguien el inmenso beneficio y la riqueza inmensa que el Hogar Agricola significa para la poblacion mexicana, que hoy se debate en la miseria, en la ignorancia y en el dolor mas intenso?

Dicese que para eso se necesita y hace falta dinero, mucho dinero. No; no hace falta dinero; no; lo que hace falta es voluntad de hacer cosas bien a los mexicanos; nada mas. Mexico ha hecho un sacrificio inmenso durante diez anos para matarse mexicanos con mexicanos en busca del hermoso ideal agrario, a veces perdido de vista en las oscuridades de la noche que acaba de pasar, y que hoy de nuevo se vislumbra; pues bien, ahora puede hacerse el mismo sacrificio, sin que se sienta, para hacer vivir bien y levantar economica y moralmente a todos los mexicanos que quedan en esta dolorida tierra nuestra, y a todos los que vengan en el porvenir, sea cual fuere su numero, como realizacion efectiva de aquel hermoso ideal, antes cubierto por las oscuridades de la noche; y para el cual, ahora, esta ya amaneciéndolo.

El Hogar Agricola sera la paz que tan ansiosamente buscamos.

Vivamente deseo que el Gobierno, los pensadores, los estadistas los filantropos, los politicos, los periodistas, los terratenientes, los obreris mismos y cualquiera que piense y se dedique a buscar el bien de

de nuestra infortunada raza, para vigorizarla y levantarla en el orden moral y economico, pensaran en la solucion que he presentado o buscaran otra mas adecuada y mas eficaz que satisficiera aquellos altos y trascendentales propositos.

Estas breves y sencillas reflexiones justifican la institucion del Hogar Agricola mexicano y la urgencia de establecerlo.

En espera de que se sirva publicar estas cartas en su importante diario, le anticipa las gracias mas expreesivas y tiene la satisfaccion de subscribirse, como siempre, suyo afectisimo amigo y seguro servidor que carinosamente lo saluda y besa su mano,